



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fecha: "la de la firma"
 Referencia: IEF-00050/2022
 Asunto: **INFORME** - Orden de Bases reguladoras de Subvenciones destinadas a entidades representativas de los intereses de víctimas de terrorismo

Destinatario:
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
 C/ Juan Antonio de Vizarrón 41092 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 11 de febrero de 2022, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto **"Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo"**.

La atención a las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas, es uno de los principios rectores de las políticas públicas consagrado en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Las asociaciones de víctimas de terrorismo prestan destacables servicios de apoyo a las víctimas de terrorismo. En reconocimiento y apoyo a esa importante labor, el artículo 28 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, establece la posibilidad de conceder subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses que ampara dicha ley; que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas; o que persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o de educación y concienciación social contra el terrorismo.

De conformidad con este precepto de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, se aprobó la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2013, con el objeto de respaldar la labor que realizan las entidades de apoyo a las víctimas del terrorismo, mediante la financiación de programas para el apoyo al tejido asociativo y de programas de dignificación y educación contra el terrorismo, o bien mediante la financiación de sus actividades en el ámbito de la asistencia legal, material, social, psicológica y de formación y orientación profesional, siendo la incorporación transversal de la igualdad de género, un principio inspirador en dichos programas y actividades.

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 1 / 2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		21/02/2022	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km02F1DE5AF6A072A14282E1A77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con el transcurso de los años y debido a las modificaciones normativas se hace necesario actualizar el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en la Orden de 29 de julio de 2013 y asimismo, por razones de eficacia y de adecuación a la normativa vigente, se implementará la tramitación electrónica en todo el procedimiento de concesión de las ayudas, todo ello a través de unas nuevas bases reguladoras.

En consecuencia el presente proyecto de Orden aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo. Las nuevas bases siguen contemplando dos líneas de subvenciones:

- Línea 1. Apoyo al movimiento asociativo, destinada a completar y coadyuvar la financiación de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios.
- Línea 2. Programas de actividades de dignificación y concienciación social, con el objeto de financiar programas de actividades de dignificación de las víctimas o destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

Analizado el contenido de la documentación que acompaña a la solicitud, se informa respecto a la incidencia económico-financiera del proyecto de disposición normativa que, la misma no conlleva gasto alguno imputable a la Administración de la Junta de Andalucía, será cuando se efectúen las convocatorias el momento en que se origine gasto.

No obstante, indican en su memoria que queda previsto como gasto para la futura convocatoria un importe de 65.000 euros para el ejercicio 2022, que se financiará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 0900010000 G/14C/48600/00 01 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2021 prorrogado para el ejercicio 2022. A este respecto se indica que con cargo al crédito de dicha partida presupuestaria se han efectuado los trasposos de los compromisos plurianuales procedentes de la convocatoria anterior, por un importe total de 20.000 euros, por lo que el crédito que resta asciende a un importe de 45.000 euros. Si bien el vinculante jurídico de la partida 09000 14C48 dispone de crédito suficiente por importe de 384.049,48 euros, pero cabe considerar que es compartido con el crédito destinado a "Indemnizaciones víctimas del terrorismo" (48601).

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 2 / 2
41092 - SEVILLA

EDUARDO LEON LAZARO		21/02/2022	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km02F1DE5AF6A072A14282E1A77	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	